

CORTE SUPREMA DEL ESTADO DE NUEVA YORK
CONDADO DE NUEVA YORK

OLENA LAVRENYUK, individualmente y en nombre
de otros en situación similar,

Demandantes,

- contra -

LIFE CARE SERVICES, INC.,

Demandado.

Expediente No.: 156393/2017

**AVISO SOBRE DEMANDA DE
ACCIÓN DE CLASE**

Para: Todos los individuos que desempeñaron trabajos para el Demandado Life Care Services, Inc. como auxiliares de salud a domicilio no residenciales y/o asistentes de cuidado personal en el estado de Nueva York en algún momento entre el 17 de julio de 2011 hasta el día de hoy (el “Periodo de la Clase”).

El propósito de este aviso es para informarle que una demanda ha sido presentada contra Life Care Services alegando reclamos según la ley de Nueva York y para informarle de los derechos legales que usted podría tener en relación a esta demanda.

DESCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

La Demandante Olena Lavrenyuk, quien trabajó como auxiliar de salud a domicilio para Life Care Services, Inc. (de aquí en adelante, “Life Care Services”) presentó una demanda en la corte estatal conforme a la ley de Nueva York alegando que Life Care Services no le pagó por todas las horas trabajadas durante cada jornada; no le pagó a tarifa de salario mínimo por todas las horas trabajadas; no le compensó la totalidad de sus horas extras; no le pagó la compensación por “horas repartidas” y no le pagó por todas las horas en que tuvo que presentarse a entrenamiento obligatorio. La Demandante también alega que se le pagaba una tarifa salarial por hora por debajo de la tarifa salarial vigente según el Código Admin. de N.Y.C. § 6-109 (“Ley de Salarios Mínimos”) y La Ley de Salud Pública de Nueva York § 3614-c (“Ley de Paridad Salarial”). La Demandante además alega que cuando trabajaba turnos de 24 horas, solo le pagaban por 12 o 13 horas de trabajo, y no recibía 8 horas para dormir, donde 5 de dichas horas debían ser sin interrupción, ni 3 recesos de una hora para comida. Por ello, ella alega que deberían pagársele todas las 24 horas de dichos turnos.

La Corte ha permitido que esta demanda proceda como una demanda de acción de clase y ha autorizado la publicación de este Aviso para notificarle sobre el estatus de esta demanda. La Corte no ha decidido si los reclamos en esta demanda son válidas o si tienen mérito alguno.

Life Care Services niega que los reclamos de la Demandante tengan mérito y ha presentado diversas defensas en contra de los reclamos de la Demandante. Life Care Services niega rotundamente cualquier hecho incorrecto de su parte o responsabilidad ante la Demandante o cualquier trabajador actual o ex trabajador de Life Care Services que pudiera alegar que fue mal remunerado.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA DEMANDA

Se ha certificado una clase para los reclamos que surjan conforme a la ley de Nueva York respecto a solicitud de salarios. Usted puede participar en este caso siempre y cuando haya sido

empleado de Life Care Services en Nueva York como asistente de salud a domicilio no residencial y/o asistente de cuidado personal en algún momento entre el 17 de enero de 2011 y el día de hoy. Si desea ser incluido en esta demanda, o no hace nada en respuesta a este Aviso, será miembro de la Clase de personas cuyos derechos serán determinados por la Demanda. Como miembro de la Clase, usted renuncia a proceder individualmente y también renuncia a cualquier derecho que pueda tener a daños y perjuicios contractuales, una sanción que la Corte puede imponer si decide que Life Care Services voluntariamente transgredió la ley. Como Miembro de la Clase, también estará legalmente vinculado a cualquier decisión de la Corte en esta Demanda. Independientemente de si los Demandantes ganan o pierden esta Demanda, usted no podrá demandar a Life Care Services en una acción separada por los reclamos que se alegan en este caso.

Usted será representado por la firma de Virginia & Ambinder, LLP, los abogados designados por la Corte para representarle (“Abogados de la Clase”). Si se llega a un acuerdo o un veredicto a la conclusión de este caso, los Abogados de la Clase presentarán una solicitud a la Corte para recuperar costos y honorarios, y la Corte tendrá la discreción en términos del monto a otorgar a los Abogados de la Clase. Sus costos y honorarios serán pagados del cualquier monto que se recupere en esta demanda. Usted tiene derecho a consultar con un abogado sobre este asunto. Si desea ser representado por otro abogado, puede contratarlo, pero puede ser responsable de los pagos.

Si decide no participar en esta demanda, debe enviar una carta firmada declarando: “Elijo excluirme de la clase *Lavrenyuk et al. v. Life Care Services, Inc.*, Index No. 156393/2017, en proceso en la Corte Suprema de Nueva York para el Condado de Nueva York”. También debe incluir su nombre, dirección, número telefónico y firma. Su solicitud para excluirse de la Clase debe ser enviada por correo de Primera Clase de los EEUU a LaDonna M. Lusher, Esq. of Virginia & Ambinder, LLP, ubicada en 40 Broad Street, 7th Floor, New York, New York 10004, www.vandallp.com, llusher@vandallp.com. Debe seguir estos procedimientos con precisión a fin de excluirse de esta demanda. Si decide no participar en esta demanda, puede no ser elegible para recibir beneficios en el caso de que se recupere algún monto, pero conservará el derecho de demandar a Life Care Services por separado y en su nombre por los reclamos presentados en la demanda.

Puede obtener más información sobre los Abogados de la Clase visitado la página web de Virginia & Ambinder, LLP’s www.vandallp.com o contactando a LaDonna M. Lusher, Esq., 40 Broad Street, 7th Floor, New York, NY 10004, llusher@vandallp.com, número telefónico (212) 943-9080, fax (212) 943-9082. Si requiere traducción a al ruso, por favor pregunte por Joel Goldenberg. Si requiere traducción al español por favor pregunte por Leonor Coyle. Si requiere traducción al polaco por favor pregunte por Iwona Ner.

Usted tiene derecho a participar en esta demanda aunque sea un inmigrante indocumentado o aunque aún este trabajando para Life Care Services.

Toda comunicación y conversación con Virginia & Ambinder es confidencial y no será divulgada sin su consentimiento.

NO CONTACTE A LA CORTE O A LA OFICINA DEL SECRETARIO CON PREGUNTAS